

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 022020-DGA-CR

Lima, 22 OCT 2020

VISTO:

El Informe N° 652-2020-DRRHH-DGA/CR, de fecha 16 de octubre de 2020, emitido por el Departamento de Recursos Humanos del Congreso de la República, sobre el pago de la Bonificación Diferencial por encargo de puesto como Coordinadora del Grupo Funcional de Registro y Control de Personal del Área de Administración de Personal, nivel SP-9, a favor de la servidora **GLORIA NORMA OBREGÓN CASTILLO** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 475-2020-DGA/CR de fecha 4 de agosto de 2020, el Oficial Mayor ha autorizado el encargo el puesto como Coordinadora del Grupo Funcional de Registro y Control de Personal del Área de Administración de Personal a favor de la servidora Gloria Norma Obregón Castillo, desde el 7 de agosto de 2020, por cuanto el encargo de puesto que ostentaba la servidora Bertilda Jesús Arrarte Dentone, quien venía ejerciendo dichas funciones, se dejó sin efecto. Encargo de puesto formalizado por el Departamento de Recursos Humanos con el Memorando N° 1081-2020-DRRHH-DGA/CR, el cual fue notificado a la servidora con fecha 7 de agosto de 2020;

Que, la jefa del Área de Administración de Personal mediante Informe N° 1376-2020-AAP-DRRHH/CR, remitió con fecha 2 de octubre de 2020 Informe N° 419-2020-GFR-AAP-DRRHH/CR, elaborado por el Grupo Funcional de Remuneraciones, en el cual se informa sobre la proyección del gasto de la bonificación diferencial por el encargo de puesto a favor de la servidora Gloria Norma Obregón Castillo, como Coordinadora del Grupo Funcional de Registro y Control de Personal del Área de Administración de Personal, nivel SP-9, a partir del 7 de agosto de 2020, cuyo monto total proyectado hasta el 31 de diciembre de 2020 asciende a la suma total de S/ 18,861.36, conformado por la bonificación diferencial de remuneraciones ascendente a S/ 17,304.00, afecto a descuentos de ley, más las aportaciones del empleador de S/ 1,557.36;

Que, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 0923-2020-OOP-OM-CR, remitido al Departamento de Recursos Humanos, con fecha 12 de octubre de 2020, comunica que el pago de la bonificación diferencial por encargo de puesto tiene cobertura presupuestal con cargo a los recursos previstos en el Presupuesto Institucional 2020, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y a la Certificación de Crédito Presupuestario anualizada CCP 101;

Que, el artículo 41°, numeral 41.1 del Reglamento Interno de Trabajo, dispone que mientras dure el encargo de puesto y siempre que éste supere los treinta días continuos, el servidor tiene derecho a una bonificación diferencial por encargo de puesto, equivalente al incremento que le correspondería por el ascenso al puesto encargado, cuyo pago se formaliza mediante resolución expedida por la Dirección General de Administración, previo informe del Departamento de Recursos Humanos y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en consecuencia, resulta procedente el pago de la bonificación diferencial por el encargo de puesto a favor de la mencionada servidora;



Con el visado del Departamento de Recursos Humanos del Congreso de la República, el Área de Asesoría Jurídica y la Oficina Legal y Constitucional del Congreso;

De conformidad con el artículo 41° numeral 41.2 del Reglamento Interno de Trabajo del Congreso de la República;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer el derecho a percibir la bonificación diferencial por encargo de puesto como "Coordinadora del Grupo Funcional de Registro y Control de Personal" del Área de Administración de Personal, nivel SP-9, a favor de la servidora **GLORIA NORMA OBREGÓN CASTILLO**, por el encargo de puesto asumido a partir del día 7 de agosto de 2020, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Notificar copia autenticada de la resolución a la servidora **GLORIA NORMA OBREGÓN CASTILLO**, así como al Departamento de Recursos Humanos para su conocimiento y fines pertinentes, incorporando una copia autenticada de la presente resolución en el legajo personal de la mencionada servidora.

Artículo Tercero.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se aplicará al Programa y Componente correspondiente al Pliego 028 – Congreso de la República, del Presupuesto del Sector Público para el año 2020.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

FELIPE NOBLECILLA PASCUAL
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA